

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro, el cual se direccionó a radicación que no corresponde. Sírvase proveer. Cali, 24 de julio de 2020
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO DE TRAMITE N°167
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00326-00
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita el retiro la demanda instaurada en contra de las señoras GLORIA LILIANA PINZON VÉLEZ y GIREAH MARIANA GUZMÁN PINZÓN y autoriza al señor ROBERTO MARMOLEJO QUINTERO para el retiro de la misma y de sus anexos.

Por ser procedente la entrega de la demanda a la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda de EJECUTIVA instaurada por el BANCOLOMBIA S.A. en contra de las señoras GLORIA LILIANA PINZON VÉLEZ y GIREAH MARIANA GUZMÁN PINZÓN.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor ROBERTO MARMOLEJO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.877, para su retiro.

TERCERO: ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURANDUQUE
JUEZA

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 73 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 03 AGO 2020

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO